



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Acuerdo de Concejo N° 017-2024-MPB/CM

Bolívar, 19 de Febrero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE BOLIVAR:

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 19 de febrero 2024, en el que se ha tratado el Informe N° 96-2024-MPB/GIDUR/JMLLR.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Informe N° 96-2024-MPB/GIDUR/JMLLR, ingresado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, quien deriva a Sesión de Concejo la solicitud de apoyo para la apertura de la carretera hacia el caserío de Quinahuayco, por lo cual se designe un presupuesto para la intervención a través de la cual poder crear una nueva carretera vecinal, asimismo se indica que se encuentran prestos a solucionar de manera oportuna cualquier derrumbe o impase que pueda existir en las vías de comunicación aledañas en coordinación con el área de Riesgos y Desastres como Defensa Civil.

Expediente Administrativo N° 2176-2023, ingresado por el Agente Municipal del Caserío de Quinahuayco, Juan Carlos Jimenez Puitiza, quien solicita la apertura de carretera del Caserío Quinahuayco hasta el vecino caserío de Miraflores.

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACION UNANIME**, decidió aprobar por UNANIMIDAD, derivar el expediente 2176-2024 y sus anexos a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a fin de que detalle el gasto aproximado de la para la apertura de la carretera hacia el caserío de Quinahuayco. Notificar, a la parte interesada, de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás oficinas de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR, derivar el expediente 2176-2023 y sus anexos a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a fin de que detalle el gasto aproximado de la para la apertura de la carretera hacia el caserío de Quinahuayco.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la parte interesada, de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás oficinas de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR
P. Melecio Rivera Cerverría
P. Melecio Rivera Cerverría
ALCALDE PROVINCIAL

